EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas;

Que, el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.... Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 380 en el numeral 4, preceptúa como responsabilidad del Estado: "4) Establecer políticas e implementar

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 5 dispone la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, a su vez el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD, en su Art. 54 literal q) establece que entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales está: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Art. 57 literal a) menciona que entre las atribuciones de los Concejos Municipales está la de ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a través de la Dirección de Educación y Cultura desde el 01 de enero del 2011, viene impulsando la creación de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, con el objetivo de integrar a niños/as y adolescentes, para que a través de la música, tengan la posibilidad de un mayor desarrollo cultural y humano, aprendiendo los beneficios del trabajo mancomunado, y fortalecimiento artístico y elevada autoestima; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EXPIDE:

ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO-JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SECRETARIA

CAPÍTULO I
DE LA CREACIÓN Y OBJETIVO

Art. 1.-De la creación.- Créase la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con jurisdicción en el cantón Manta.

Art. 2.-Objetivos.- Los objetivos que se persiguen con la presente ordenanza son:

a) Incentivar a los niños y niñas que participen activamente en el mundo artístico desde su infancia.
b) Promover el desarrollo de las actividades musicales a niños, niñas y jóvenes.
c) Crear una cultura artística que permita el despliegue de su intelecto y de sus capacidades.
d) Promocionar el talento artístico en niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Art. 3.- De la Estructura.- La Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, se conformará por:

a) El Consejo Directivo;
b) El (la) Director (a) Musical; y,
c) Personal Administrativo y de Apoyo.

Art.4.- Del Consejo Directivo.- El Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta estará integrado por:

a) El (la) Alcalde (sa) o su Delegado (a) que será un(a) Concejal (a);
b) El (la) Presidente (a) de la Comisión Municipal Permanente de Educación y Cultura;
c) El (la) Director (a) de Educación y Cultura Municipal;
d) El (la) Director (a) Financiero Municipal; y,
e) El (la) Representante de padres de familia de los niños/as y adolescentes que conforman la Orquesta Infanto-Juvenil del GAD Municipal el Cantón Manta.

Art. 5.- Funciones del Consejo Directivo.- Son funciones del Consejo Directivo:

SECRETARIA

a) Aprobar las líneas generales de la política artística de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta;
b) Aprobar la programación artística presentada por el Director Musical de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD municipal del Cantón Manta;
c) Aprobar cualquier reglamentación interna del área artística destinada al mejor funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta; y,
d) Canalizar todos los asuntos de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta que sean pertinentes.

Art. 6.- De la Secretaria del Consejo Directivo.- El (la) Director (a) de la Orquesta Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, actuará como Secretario del Consejo Directivo y sólo tendrá voz.

Art. 7.- De las Convocatorias del Consejo Directivo.- El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cuando el caso amerite y de manera extraordinaria, por solicitud escrita de dos de sus miembros. Para reunirse válidamente se requiere la presencia de por lo menos tres (3) de sus miembros con poder de voto; y, sus decisiones se tomarán por simple mayoría.

Art. 8.- Para la instalación de las sesiones será necesario la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo; y, sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple, en caso de empate dirimirá el Alcalde (sa).

Art. 9.- De la Presidencia.- La Presidencia del Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, la ejercerá el Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta o su Delegado (a).

Art. 10.- Son funciones del Presidente (a) Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, las siguientes:

a) Presidir las actividades de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta;
b) Velar por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta;
c) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta;

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

d) Gestionar recursos económicos y materiales, para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta;
e) Las demás funciones que se le asigne.

CAPÍTULO III
DEL DIRECTOR MUSICAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Art. 11.- Del Director Musical.- El Director Musical dirigirá las presentaciones de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta y la representación en todas las actividades que sean determinadas por el Consejo Directivo para el funcionamiento de la misma.

Art. 12.- Funciones del Director Musical.- Las Funciones del Director Musical serán las siguientes:

a) Hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza y las que emanen del Consejo Directivo;
b) Elaborar y recomendar al Consejo Directivo la programación artística;
c) Velar por la organización y enriquecimiento del archivo musical;
d) Entregar las partituras de cada melodía que arme la Orquesta, mismas que serán de propiedad del GAD Municipal del Cantón Manta y estarán bajo la custodia de la Dirección Municipal de Educación y Cultural, llevando un registro mediante un archivo;
e) Decidir sobre la selección de los solistas u otros, en caso de disidencia prevalecerá la opinión del Director Musical;
f) Realizar audiciones para los candidatos a ocupar plazas de instrumentistas de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, con la asistencia del Director Municipal de Educación y Cultura; y, por lo menos un miembro del Consejo Directivo;
g) Evaluar cualquier sugerencia de carácter técnico-artístico;
h) Preparar las memorias anuales de las actividades artísticas de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta;
i) Asistir en calidad de Secretario con voz, a las reuniones del Consejo Directivo.

Art. 13.- Del Concertino.- El Concertino estará bajo la responsabilidad del Director Musical de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, para tal efecto:

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

a) En las secciones de los violines, violas, violoncelos y contrabajos cuidará de la repartición y de los acordes y dobles notas difíciles de ejecutar para un solo instrumentista; así como en casos especiales, contribuir con su experiencia e indicar las digitaciones que convengan en cada caso.

b) Debe además el Concertino unificar las arcadas de los violines en todas las obras; así como mantener estrecho contacto con los primeros atriles o encargados de las distintas secciones de cuerdas para la unificación total de las mismas.

c) La Orquesta deberá ponerse en pie cuando lo haga el Concertino, tanto al inicio como al final de cada evento, así como después de cada obra cuando el Director Musical de la Orquesta Sinfónica lo indique.

d) Todo cuanto suceda en el momento de, un ensayo o concierto, debe ser resuelto por el Concertino en ausencia del Director Musical de la Orquesta Sinfónica.

e) Además el Concertino hará respetar las normas generales de la ética profesional dentro de la labor.

Art. 14.- Personal Administrativo y de Apoyo.- El personal administrativo y de apoyo será designado por la Dirección de Recursos Humanos del GAD Municipal del Cantón Manta, previo a informe de la Dirección Municipal de Educación y Cultura que hará las sugerencias acerca del personal necesario para el mejor desenvolvimiento de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta.

CAPITULO IV
DE LOS INTEGRANTES, ENSAYOS Y PRESENTACIONES

Art. 15.- DE LOS INTEGRANTES.- Los Integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, deberán observar lo siguiente:

a) Tener una edad comprendida entre los 9 a 16 años. Pudiendo exceptuarse en este caso a los "Estudiantes de Respaldo".

b) Mantener el respeto y decoro en todas las instancias (ensayos, presentaciones, actuaciones, etc.);

c) Cuidar los instrumentos musicales y de trabajo asignados para el efecto; y, el mal uso de los mismos será de su exclusiva responsabilidad, debiendo restituirlo en caso de daño.

SECRETARIA

Art. 16.- Los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta en ningún caso podrán comprometerse a prestar sus servicios fuera de la institución en calidad de miembros de otra agrupación similar.

Art. 17.- Para los instrumentistas es obligatoria la asistencia puntual a los ensayos y conciertos según el orden y el horario establecido por la Dirección Musical de la Orquesta Sinfónica, y que les será comunicado siempre, con la anticipación necesaria. Es excusable la inasistencia de éstos por enfermedad comprobada por certificado médico dentro de las 24 horas siguientes a su inasistencia, sin que éste implique exoneración de la falta en caso de falsedad.

Art. 18.- Los integrantes en caso de necesitar permisos o licencias especiales deberán solicitarlos por escrito al Director Municipal de Educación y Cultura.

Art. 19.- Los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, deberán estar en sus asientos por lo menos 10 minutos antes de la hora fijada para los ensayos y cinco antes de los conciertos.

Art. 20.- Los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta deberán usar traje y/o uniforme correspondiente en las presentaciones públicas y oficiales que realicen.

Art. 21.- Constituye un compromiso ineludible para los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta suplir en su sección de la Orquesta a cualquier integrante ausente.

Así mismo, los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, contraen la obligación de cooperar en todo cuanto tienda a su desarrollo, perfeccionamiento y prestigio artístico.

Art. 22.- Todo integrante de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, firmará un acta de responsabilidad a través de su representante, expresando su aceptación a lo estipulado.

Art. 23.- El Acta de Compromiso o Responsabilidad al que se refiere el artículo anterior, contendrá los siguientes elementos:

a) Nombre y Logo del GADM-Manta, y del departamento emisor del documento, esto es la Dirección Municipal de Educación y Cultura;

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

b) Fecha en la que se expide;
c) Los nombres y apellidos completos del Representante y su Representado;
d) La edad del aspirante;
e) La constancia de que el representante velará porque su representado inscrito en la Orquesta Sinfónica, observe y acate los requerimientos de respeto y decoro en todos los actos inherentes a la Orquesta Sinfónica, que respetará las normas de puntualidad y cuidará los instrumentos musicales y de trabajos asignados para el efecto de acuerdo a la presente Ordenanza; y,
f) Firma del Representante y el Director de Educación y Cultura del GAD Municipal del Cantón Manta.

CAPÍTULO V
DE LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA

Art. 24.- La asistencia horaria a las clases que dicte la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta comprenderá horarios acorde a la realidad del estudiante, coordinado la educación cognitiva, axiológica y artística de sus integrantes.

Art. 25.- Todos los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, deberán asistir con puntualidad a todas las clases y/o ensayos que se realicen, pudiendo justificarse documentadamente la ausencia en los casos de enfermedad o urgencia doméstica. Documento que se tendrá como justificativo válido para el efecto, una vez que el Director Municipal de Educación y Cultura les reconozca tal calidad.

Quedan dispensados de este artículo los "Estudiantes de Respaldo", entendidos estos como aquellos que pertenecen a la Sinfónica, pero que realizan otras actividades que les imposibilitan una asistencia regular a clases, sea por edad, trabajo, estudios y otros, siempre que justifiquen tal calidad mediante una certificación entregada por la empresa empleadora o unidad educativa, documentos que se tendrán como justificativos válidos para el efecto, una vez que el Director de Educación y Cultura Municipal les reconozca tal calidad.

En el caso de dispensa por edad, bastará con copia de la partida de nacimiento o cédula de ciudadanía según el caso.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Art. 26.- Todos los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, tendrán una credencial o carnet que los identifica como miembros de la Orquesta, misma que será proporcionada por la Dirección Municipal de Educación y Cultura del GAD Municipal del Cantón Manta. Deberán portar la identificación en los ensayos y presentaciones que tengan. En caso de pérdida deberán reportar inmediatamente al Director de la Orquesta.

Art. 27.- El Director Musical será el responsable directo para comprobar la asistencia a ensayos y conciertos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta; y, un delegado de la Dirección Municipal de Educación y Cultura, si el caso lo amerita.

Teniendo como atribuciones las siguientes:

a) Anotar, las llegadas tarde de los integrantes, tanto a ensayos como a conciertos y su salida de los mismos sin una autorización previa;
b) Velar por la exacta repartición de las partituras sobre los atriles correspondientes, y por su buena conservación, así como revisar su reincorporación al archivo para reportar cualquier desperfecto sufrido, o pérdida de alguna de las partes;
c) Velar por la debida colocación de la Orquesta Sinfónica sobre el estrado de acuerdo con las disposiciones del Director;
d) Mantener al día los datos personales de todos los integrantes de la Orquesta Sinfónica, como son: Direcciones, teléfonos, nombre de representante, etc.;
e) Presentar al Director Municipal de Educación y Cultura las faltas susceptibles de sanción disciplinaria, en el área artística fin de tomar los correctivos oportunos.

CAPITULO VI
DE LA LABOR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA

Art. 28.- El o los ciclos (temporadas) de conciertos a celebrarse durante el año serán coordinados por el Director Musical previa aprobación del Consejo Directivo, para su decisión final por lo menos con tres meses de antelación a la fecha de su inicio.

Art. 29.- Las informaciones acerca de la programación de la labor de la Orquesta Sinfónica, así como los cambios de programación les serán informados al Director Municipal de Educación y Cultura con un mes de antelación, excepto las actividades ordenadas por el Municipio de Manta.

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Art. 30.- En caso de viajes fuera de la ciudad los integrantes serán transportados en vehículos de seguridad y confort para tranquilidad de los padres de familia.

Art. 31.- Las vacaciones del Director de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta estarán comprendidas en fecha que no coincida con mayor demanda de presentaciones. Coordinado previamente con la Dirección Municipal de Educación y Cultura.

Art. 32.- Las reuniones en relación a las actividades desarrolladas por la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, se coordinarán con la Dirección Municipal de Educación y Cultura e informarán a los padres de familia.

Art. 33.- De los Instrumentos Musicales.- Para sus labores la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta contará con los instrumentos musicales, indicados a continuación:

25 Violines.
2 Violas.
2 Violoncelos.
2 Contrabajos.
4 Flautas traversas.
1 Picolo.
4 Clarinetes.
2 Clarinetes de Requinto.
1 Clarinete Bajo.
2 Cornos.
4 Trompetas.
3 Saxofones Altos.
2 Saxofones Tenores.
1 Soprano.
1 Barítono.
1 Piano con Equipo.
1 Bajo de 5 cuerdas con Equipo.
1 Par de Congas o Tumbadoras.
1 Par de timbales.
1 Par de bongoes.
1 Batería completa.
1 Bombo de banda.
1 Par de platillos de mano.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

1	Campana de mano.
1	Güiro.
60	Atriles.
2	Afinadores Electrónicos.
10	Cajas de cañas para saxofón alto dos y medio.
10	Cajas de cañas para clarinete dos y medio.
4	Cajas de cañas para clarinete requinto.
10	Cajas de cañas para tenores dos y medios.
4	Cajas de cañas para el soprano.
1	Caja de cañas para el clarinete bajo.
10	Frascos de aceite para trompeta.
2	Fiscornos altos y tenor.
4	Frascos de aceite para fiscornos.
40	Juegos de Cuerdas para Violines.
4	Juegos de Cuerdas para Violas.
4	Juegos de Cuerdas para Violoncelos.
4	Juegos de Cuerdas para Contrabajos.

Art. 34.- Del Financiamiento.- Los gastos de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del GAD Municipal del Cantón Manta, serán financiados anualmente en el Presupuesto Municipal, de la partida presupuestaria Bienes Artísticos y Culturales y al sector privado no financiero (conservatorio) del programa de Educación y Cultura del GAD Municipal del Cantón Manta.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada y firmada, en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Manta, a los diecisiete días del mes de mayo de 2012.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFONICA INFANTO-JUVENIL**

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en las Sesiones Ordinarias celebradas el tres de mayo del año dos mil doce, y diecisiete de mayo del mismo año, en primero y segundo debate, respectivamente.

Manta, mayo 21 de 2012

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFONICA INFANTO-JUVENIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**; y, ordenó su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación de conformidad con la ley.

Manta, mayo 29 de 2012

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA

Sancionó y ordenó la promulgación de la presente **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFONICA INFANTO-JUVENIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA,** conforme a lo establecido en la Ley; el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, en eta Ciudad, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.- **LO CERTIFICO.**

Manta, mayo 29 de 2012

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec